CONTRATO MH Nº 47/15
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL AD – REFERENDUM ID Nº 284.200, CON LA EMPRESA TELECEL S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de Mar 20 del año dos mil quince, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117, de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la empresa TELECEL S.A., en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Zavala Cué y Artillería, representada en este Acto por los señores RAÚL MARTÍN YBAÑEZ OSNAGHI, con C.I. Nº 928.977 y CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI, con C.I. N° 1.341.551, en su carácter de Apoderados. La empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80000519-8 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACIÓN DE **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL AD - REFERENDUM" – PLURIANUAL - ID Nº: 284.200,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. La Carta de Invitación.
c. Las Adendas y Comunicaciones Suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d. La Oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
e. La Resolución de Adjudicación DA Nº 136/15, de fecha 27 de febrero de 2015.
f. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente, los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 260 FF 10, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 207/15, en incluido en el PAC con el ID Nº 284.200. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentran pendientes de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado Ejercicio Fiscal.----------

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa **Nº 08/15 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL AD - REFERENDUM" – PLURIANUAL** , convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº 136/15, de fecha 27 de febrero de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO

5.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de Gs. 41.750.000 (Guaraníes cuarenta y un millones setecientos cincuenta mil) y a un monto máximo de Gs. 83.500.000 (Guaraníes, ochenta y tres millones quinientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

CD Nº 08/15 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL AD – REFERENDUM"

1	2	3	6	7	8	9
Nº Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular Móvil Viceministra SET	unidad	1	Evento	**196.678**
2	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular Móvil Viceministro SEE	unidad	1	Evento	**196.678**
3	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular Móvil Viceministro SEAF	unidad	1	Evento	**196.678**
4	83111603-001	Servicio de Telefonía Celular Móvil Ministro	unidad	1	Evento	**196.678**
				****Precio total:**		***786.712***

ITEM 1

***Monto mínimo**	**GS. 3.000.000**

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

***Monto máximo**	**GS. 6.000.000**
ITEM 2	
***Monto mínimo**	**GS. 4.800.000**
***Monto máximo**	**GS. 9.600.000**
ITEM 3	
***Monto mínimo**	**GS. 3.950.000**
***Monto máximo**	**GS. 7.900.000**
ITEM 4	
***Monto mínimo**	**GS. 30.000.000**
***Monto máximo**	**GS. 60.000.000**

Costo de Llamada la misma Operadora por Segundo (IVA Incluido)	Costo de Llamada a otras Operadoras por Segundo (IVA Incluido)	Costo de Mensaje a la misma Operadora (IVA Incluido)	Costo de Mensaje a otras Operadoras (IVA Incluido)	Costo del Servicio de Roamin (IVA Incluido)	Costo mensual del Seguro del Equipo (IVA Incluido)	Costo mensual del Servicio de Internet Full (IVA Incluido)
3.3	3.3	95	95	250	50.000	100.000

5.3. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos:

- *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6*
- *Descripción del servicio,*
- *Número de contrato,*
- *Modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE,*

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------
La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

5.5. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.6. Para los servicios correspondientes a la Sub Secretaria de Estado de Tributación – SET,

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

El contratista, presentará la solicitud de pago a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción de los servicios suscripto por el responsable del Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas.----------

5.7. El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.8. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos", de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y por doce meses.---- -----

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1. EL PROVEEDOR iniciara los servicios, después de la notificación correspondiente, conforme a lo convenido en el Anexo C ----------

7.2 Los servicios solicitados deberán ser entregados por el **EL PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Anexo C del PBC y después de la recepción de la Orden de Servicio, la cual será emitida, conforme con las especificaciones técnicas----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración de contrato estará a cargo de las dependencias afectadas, siendo cada una de estas las encargadas de emitir la conformidad del servicio----------

8.2. Las dependencias encargadas de dar su conformidad sobre los servicios deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, y que cuente con suficiente margen de solvencia.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados, o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1 Las Multas aplicables se citan en el siguiente cuadro:

Tipo de conductas sancionadas	Penalidad
De no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.	0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio
En caso de producirse interrupción en los servicios adjudicados	se aplicará la multa equivalente del 0,5% por cada hora efectivamente comprobada del cese del servicio,

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

	sobre el valor de la orden de Servicio correspondiente.

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.3. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.

10.4. La aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conllevará a la rescisión del Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas. O en su defecto seguir aplicando la multa hasta prestación definitiva de los servicios

<u>CLÁUSULA UNDÉCIMA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.4 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por el Ministerio de Hacienda:

.....
CP Natalia Rossana Palacios Pérez
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

Por la Empresa:

.....
Carlos Roberto Díaz Rossi
Apoderado
TELECEL S.A.

.....
Raúl Martín Ybáñez Osnaghi
Apoderado
TELECEL S.A.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.